



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD DE IQUIQUE
HOSPITAL "DR. E. TORRES G." IQUIQUE
SUBD.GEST. Y DES. DE LAS PERSONAS
DEPTO. DE GESTIÓN DE PERSONAS
DR. ACS/DR. PAIC/JVD/SOP/sop

RESOLUCION EXENTA N° 708

IQUIQUE, 31 MAR 2025

VISTOS: artículo 61° letras b) y f) del Decreto con Fuerza de Ley N°29, del 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; artículo 36 letra f) del decreto con fuerza de ley N°21, de 2005, del Ministerio de Salud que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículo 54 II letras a), b) y c) del Reglamento de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 140, 2004, del Ministerio de Salud; artículos 20 y 23 letra f), del Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, aprobado por Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°4870 de fecha 13 de noviembre del 2024 del Servicio de Salud Iquique; Resoluciones N° 18/2017 y N° 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO

Que, mediante la ley 21.643 modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

Que, mediante el Ord. C35 N°3137 de fecha 9 de diciembre del 2024, solicita informar sobre el cumplimiento de los lineamientos para la implementación de la ley N°21643 y de Orientaciones impartidas por instructivos Presidenciales, Servicio Civil y Ministerio de Salud en torno a buen trato laboral y aborda e de la violencia laboral.

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2025, se solicita regularizar acto administrativo de designación de funciones del Referente del Buen Trato Laboral del Establecimiento.

Que, las funciones designadas del Referente del Buen Trato Laboral del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames serán:

- Orientar a la autoridad y a los funcionarios y funcionarias respecto a la temática del buen trato laboral y ambientes laborales saludable.
- Liderar el comité de Buenas Prácticas Laborales del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Que, a fin de regularizar situación administrativa.

RESUELVO

1. **Designese, a contar del 01 de enero del año 2025** a D. Sebastián Locos Rodriguez, Rut: 16.591.987-4, Profesional, Grado 13°, contrata a cumplir funciones como Referente del Buen Trato Laboral del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

2. **Déjese establecido** que la presente encomendación de funciones es sin derecho a mayor remuneración.

NOTÉSE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DR. ALDO CAÑETE SOTO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES DE IQUIQUE.

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

MINISTRO DE FE
IQUIQUE

DISTRIBUCION:

SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS: juancarlos.vejar@redsalud.gob.cl
DEPTO. GESTIÓN DE PERSONAS Y CICLO DE VIDA LABORAL: samantha.olivares@redsalud.gob.cl
SUBDIRECCIÓN DE GESTION Y CUIDADO DEL PACIENTE: sdgestioncp@gmail.com
SUBDIRECCIÓN MÉDICA: scs.sdm.heta@gmail.com
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: sda.heta@gmail.com
U. Calidad de Vida: calidadvidaheta@gmail.com
Oficina de partes: oficina.partes.heta@gmail.com